



## COMUNICADO DE PRENSA

### FÚTBOL

# EL TRIBUNAL ARBITRAL DEL DEPORTE (TAS) SE PRONUNCIA SOBRE LAS APELACIONES DE LA FEDERACIÓN MEXICANA DE FÚTBOL RELATIVAS A LOS CÁNTICOS

**Lausana, 2 de junio de 2026** – El Tribunal Arbitral del Deporte (TAS en sus siglas en francés) se ha pronunciado sobre dos apelaciones de la Federación Mexicana de Fútbol (FMF) contra la FIFA en relación con las sanciones impuestas por un cántico homofóbico por parte de aficionados mexicanos. La Formación Arbitral del TAS resolvió que la FMF aún debe pagar multas de CHF 60.000 y CHF 80.000. No obstante, una de las apelaciones fue parcialmente estimada y se anuló la clausura parcial del 15% de las gradas para el próximo partido de nivel A de la FIFA.

Durante tres partidos amistosos disputados en el verano de 2024 (México vs. Bolivia, México vs. Uruguay y México vs. Brasil), el Sistema de Vigilancia Antidiscriminación de FIFA reportó el uso de un cántico homofóbico por parte de aficionados mexicanos en dichos partidos. Dos de estos partidos fueron suspendidos temporalmente. En septiembre de 2024, la Comisión Disciplinaria de la FIFA declaró a la FMF responsable del comportamiento de los aficionados e impuso a la federación una multa de CHF 60.000 y un cierre parcial del 15% del estadio para su próximo partido de la FIFA. Esta decisión fue posteriormente confirmada por la Comisión de Apelación de la FIFA.

Incidentes similares fueron reportados en otro partido amistoso en octubre de 2024 (México vs. EE. UU.), lo que generó un nuevo procedimiento disciplinario. En noviembre de 2024, la Comisión Disciplinaria de la FIFA declaró a la FMF responsable del comportamiento de los aficionados e impuso a la federación una multa de CHF 80.000. Esta decisión fue posteriormente confirmada por la Comisión de Apelación de la FIFA.

La FMF presentó dos apelaciones distintas ante el TAS contra la FIFA en marzo y junio de 2025, impugnando las decisiones de la Comisión de Apelación de la FIFA. La FMF argumentó que ha realizado los mayores esfuerzos posibles para educar, prevenir y erradicar el cántico. También argumentaron que las sanciones impuestas por la FIFA no son eficaces para influir en el comportamiento de los aficionados ni para disuadir la reincidencia de la conducta infractora. Señalando que los incidentes fueron "carácter aislado y de corta duración", la FMF solicitó que se dejara sin efecto la decisión o, subsidiariamente, que se sustituyera por un plan de acción conjunto con la FIFA en lugar de sanciones "automáticas y desproporcionadas".

Se designó una misma Formación Arbitral del TAS para ambos procedimientos y se celebró una audiencia presencial en Miami el 3 de marzo de 2026. La Formación Arbitral consideró los



**TAS / CAS**

TRIBUNAL ARBITRAL DU SPORT  
COURT OF ARBITRATION FOR SPORT  
TRIBUNAL ARBITRAL DEL DEPORTE

argumentos y pruebas de ambas Partes y examinó las imágenes de los partidos. Observaron que la conducta de los aficionados fue de forma masivamente colectiva y mayoritaria, y que no fue solo de carácter coyuntural.

La Formación Arbitral reconoce la singularidad de la situación de la FMF, que demostró que se han destinado recursos financieros y esfuerzos significativos para erradicar la conducta infractora. Sin embargo, concluyeron que la conducta prohibida persiste y que las medidas preventivas no poseen la entidad jurídica suficiente para exonerar la FMF de la responsabilidad.

En consecuencia, en tales circunstancias, la Formación Arbitral concluyó que las multas impuestas constituían la sanción correcta y proporcionada a la infracción disciplinaria. La apelación relativa a la infracción durante el partido amistoso de octubre de 2024 México vs. EE. UU. fue desestimada. La apelación relativa a las infracciones del verano de 2024 fue parcialmente estimada, y el cierre parcial del 15% del estadio fue dejado sin efecto. La Formación Arbitral consideró que la Comisión Disciplinaria de la FIFA aplicó un doble criterio injustificado en procedimientos con hechos sustancialmente idénticos.

Este es un resumen no oficial para uso de los medios de comunicación. Salvo que las Partes soliciten confidencialidad, los laudos completos del TAS con sus fundamentos estarán disponibles en el sitio web del TAS. A efectos legales, solo la redacción utilizada en los laudos es vinculante.

*El Tribunal Arbitral del Deporte (TAS) es una organización independiente que resuelve disputas deportivas a nivel mundial. Fundado en 1984, el TAS ha desarrollado normas procesales adaptadas para dictar decisiones imparciales mediante el arbitraje y la mediación. Las organizaciones deportivas y los atletas confieren al TAS la autoridad jurisdiccional necesaria para garantizar una aplicación equitativa y justa de los reglamentos deportivos.*